



7/2/02

RECIBI COPIA
 DE OBRAS DE FALLO
 5/08/22

Recibi en
 tanto de la
 presente acta

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

OBRA NO. 140235R3308

ACTA DE POSIBLE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

SE FORMULA LA PRESENTE ACTA CON PROPOSITO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA PUBLICA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO DE LA OBRA NO. 140235R3308 CORRESPONDIENTE AL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 05 cinco de agosto del 2022 dos mil veintidós, a las 12:30 doce horas treinta minutos se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la Avenida Circunvalación de Escritores no. 225, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, se reunieron los concursantes participantes y servidores públicos los cuyos nombres y cargos figuran al final del presente documento, a efecto de llevar acabo el acto de notificación del posible fallo emitido por el área técnica, como resultado de la revisión y evaluación de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada a las 10:30 diez horas treinta minutos el día 29 veintinueve de julio del año 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que la Dirección convocante está facultada para celebrar el concurso simplificado sumario, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:

- a) Que el presente Concurso de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 43, 63, 65, 66 punto 5, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 90 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.

La presente hoja corresponde al acta del posible fallo "OBRA NO. 140235R3308 "REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL." ubicada en el tianguis municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

en copia
 simple
 05/08/22

Recibi copia
 de acta de
 fallo
 5/08/22

Coordinación General de
 Gestión de la Ciudad



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

El presente acto es presidido por los CC. Maestro en Arquitectura Víctor Manuel Monroy Rivera, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Joe Ronal Angeles Pedrosa, de Director de Obras para pronunciar el posible fallo del Concurso Simplificado Sumario.

Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Coordinación de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo que establecen los Artículos 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Evaluación binaria y tasación aritmética), se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los Motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
1.-CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V.	PRESENTA EL DOCUMENTO IMPRESO PT-10 EN UN FORMATO DE TIEMPO DIFERENTE AL SOLICITADO EN LAS BASES
2.- PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V.;	PRESENTA EL DOCUMENTO PT-10 EN UN FORMATO DE TIEMPO DIFERENTE AL SOLICITADO EN LAS BASES EN EL DOCUMENTO IMPRESO
3.- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.	EN DOCUMENTO PT-8 FALTA CARTA COMPROMISO DE ARENDAMIENTO DE MAQUINARIA MANIFESTADA COMO NO PROPIA SEGÚN BASES LO SOLICITA
4.- GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	NINGUNA
5.- GIYC S.A. DE C.V.	DOCUMENTO PE-6 NO UTILIZA UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION) PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Que en conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió evaluación binaria y tasación aritmética de las propuestas presentadas, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el

La presente hoja corresponde al acta del posible fallo "OBRA NO. 140235R3308 "REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZÁLCOATL; CALLE QUETZÁLCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL." ubicada en el tianguis municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse, y dando a conocer que el área técnica de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el grande Jalisco, después de haber realizado la evaluación y estudio de las propuestas técnicas y económicas conforme a la normatividad vigente, determina adjudicar el contrato OBRA NO. 140235R3308 AL CONCURSANTE GANADOR GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. quien presentó una propuesta por \$2,291,867.09 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.) Lo anterior por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, conforme a los criterios establecidos en las bases del concurso simplificado sumario, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y teniendo que presento la mejor propuesta.

Se manifiesta que, la presente Acta surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato numero OBRA NO. 140235R3308

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman el Acta las personas que participaron en este evento, haciendo entrega de una copia del posible fallo a los concursantes presentes.

En el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, el día 05 de agosto las 12: 59 doce horas cincuenta y nueve minutos se emite la presente Acta en cumplimiento a los artículos aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 05 de agosto del 2022

Coordinación General de
Gestión de la Ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

MTRO. ARQ. VICTOR MONROY RIVERA
Coordinador General de Gestión de la
Ciudad

ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA Director
Dirección de Obras Públicas

DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ubicada en el tianguis municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

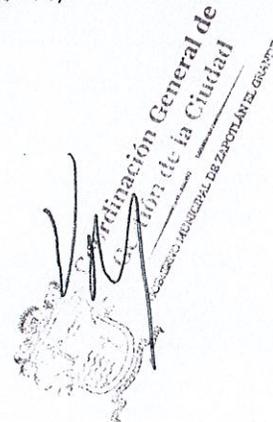
LICENCIADA NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR

CONTRALORA MUNICIPAL

LICITADOR O CONCURSANTE	REPRESENTANTE	NOMBRE	FIRMA
1.-CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V.	ING. ENRIQUE BENAVIDES M.	ING. ENRIQUE BENAVIDES M.	
2.- PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V.	CESAR MANUEL RUTAS DUEÑAS	CESAR MANUEL RUTAS DUEÑAS	
3.- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.	.	.	.
4.- GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ING. EUSTAVO SERRANO Sanchez	Alfonso de Jesus Morales Moreno	
5.- GIYC S.A. DE C.V.	OSCAR ALBERTO BECERRA BARRAJAS	OSCAR ALBERTO BECERRA BARRAJAS	



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



La presente hoja corresponde al acta del posible fallo "OBRA NO. 140235R3308 "REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL." ubicada en el tianguis municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.